

DECRETO N° 080/2022.-

Firmat, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de jerarquizar la actividad del personal de seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1397, en su Art 36 inc. b) estable los requisitos a cumplimentar para la realización de actividades de seguridad privada;

Que resulta de vital importancia la capacitación del personal de seguridad, en reanimación cardiopulmonar, ya que la correcta aplicación de esta técnica triplica la posibilidad de salvar vidas en tan solo dos pasos;

Que la Secretaría de Gobierno, Cultura y Educación es la autoridad de aplicación (art. 107 Ord. 1397), y consecuentemente, con facultades para adecuar el funcionamiento del personal a cargo de la seguridad de los eventos regulados por la normativa municipal;

Que la Municipalidad de Firmat periódicamente organiza cursos gratuitos de RCP, lo que torna accesible la capacitación a exigir;

Por tal motivo, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase como requisito del personal de seguridad (Art 36 inc. b de la Ordenanza Municipal N° 1397) la capacitación obligatoria del curso RCP.-

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los interesados para que, dentro de los 15 días de sancionado el presente, procedan a cumplimentar el requisito establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-